

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito presentado a este despacho el día 23 de abril de 2024 el apoderado de la parte demandante, junto con sus poderdantes allegan contrato de transacción de la misma fecha, el cual se encuentra suscrito únicamente por los demandantes y solicita la terminación del proceso.
Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 314 del Código General del Proceso, se ORDENA CORRER TRASLADO por el término de tres (03) días, a la parte demandada de la solicitud de terminación del proceso por TRANSACCIÓN, presentada el día 23 de abril de 2024 por el apoderado de la parte actora junto con sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852743c1546071816721d2ee5fd4d2045adb22a08afd75f98cdab03b538a6010**

Documento generado en 25/04/2024 09:17:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>